CONTRATO S.G. MINISTRO N° 221 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 325/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **PROEL INGENIERIA**, domiciliada en Avda. Itá Yvate N° 1893, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. AUGUSTO ORTELLADO**, con Cédula de Identidad N° 741.180, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 325/17, en fecha 24 de octubre de 2017 como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 85/2017, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN PASARELAS PEATONALES, ILUMINACIÓN, PÓRTICOS Y REFUGIOS PARA PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.597/2017 de fecha 05 de octubre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1263/2018 de fecha 03/08/2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 325/2017.
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Documentación Técnica.
d) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios.
e) Anexo 2: Cómputo Métrico
f) Anexo 3: Curva de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
g) Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios
h) Anexo 5: Especificaciones Técnicas.
i) Anexo 6: Planos de Obra
j) Anexo 7: Registro de precipitaciones - Documentos Respaldatorios.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obras/Supervisor de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General de la Nación.

PROEL INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 El monto total de las obras originalmente contratadas más el Convenio Modificatorio N° 2 asciende a la suma de **Gs. 15.701.999.950 (Guaraníes quince mil setecientos un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta) IVA incluido**, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo 1 "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

4.2 El presente Convenio Modificatorio N° 2, aumenta el monto del Contrato en **Gs. 2.616.999.950 (Guaraníes dos mil seiscientos dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta) IVA incluido**, lo cual representa una variación del 20,00 %.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:
Orden de Inicio de fecha 09/11/2017
Plazo Original: 180 días
Fecha culminación original: 05/05/2018
Prórroga de plazos en el Convenio Modificatorio N° 2 – 87 días
Que corresponden por motivos de lluvias y sus consecuencias: 51 días (Anexo 7) (periodo comprendido entre dic/2017 a marzo/18) y 36 días por mayores cantidades de obra correspondiente al presente Convenio.
Fecha de Terminación Modificada. Convenio Modificatorio N° 2 – 03/08/2018

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 2 "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto de 2018.

ING. AUGUSTO ORTELLADO
POR EL CONTRATISTA

Prod INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE